

58.957/08. **Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima, el soterramiento de la línea eléctrica a 220 kV, Otero-Ventas de Alcorcón a su paso por la actuación urbanística de «El Barrial», en el término municipal de Madrid.**

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, a instancia de Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima, con domicilio en Paseo Conde de los Gaitanes, número 177, La Moraleja, Alcobendas (Madrid), solicitando la autorización administrativa de la instalación arriba citada.

Resultando que la petición de Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima, ha sido sometida a información pública a los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Resultando que el anuncio de información pública fue expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid, recibiendo certificación acreditativa en la que no consta que se hayan presentado alegaciones durante el plazo reglamentario de exposición.

Resultando que de acuerdo con lo previsto en los artículos 127 y 131 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se ha solicitado informe y emisión de condicionado técnico al Ministerio de Fomento. Del informe emitido se deduce su oposición a la instalación proyectada, ya que la ubicación del nuevo apoyo de transición aéreo-subterráneo no guarda la distancia exigida respecto a la arista exterior de la calzada, conforme a la normativa vigente contemplada en el Reglamento General de Carreteras. Proponiendo como alternativa el cruce subterráneo de la M-40 mediante «perforación subterránea en topo».

Resultando que dado traslado a la empresa peticionaria de la autorización de las alegaciones del Ministerio de Fomento, ésta manifiesta su disconformidad con la alternativa expuesta y propone una nueva ubicación del apoyo de transición aéreo-subterráneo con carácter provisional, dando cumplido trámite a las exigencias contenidas en el Reglamento General de Carreteras.

Resultando que remitida la contestación de la peticionaria al Ministerio de Fomento, éste manifiesta que la ubicación del apoyo de transición queda fuera de los límites de su competencia, informando favorablemente la actuación proyectada.

Resultando que solicitado informe y establecimiento de condicionado al Ayuntamiento de Madrid, la Subdirección General del Plan General de Ordenación Urbana informa que, la actuación proyectada no es compatible con la normativa del Plan General vigente, al no cumplir con el artículo 7.13.8 de la misma, ya que se sigue manteniendo parte del tendido aéreo. Por otro lado, se deduce la ocupación de la parcela calificada como Equipamiento Básico (EQ3), lo que supone una importante afección a dicha parcela pública.

Resultando que dado traslado a la empresa peticionaria de la autorización, de las alegaciones del Ayuntamiento, ésta manifiesta que la ubicación del apoyo de transición aéreo-subterráneo tendrá carácter provisional, siendo desmontado una vez se ejecute el soterramiento del resto de líneas que confluyen en la zona de afección.

Resultando que trasladada la contestación de la peticionaria al Ayuntamiento de Madrid, éste emite nuevo informe en el que señala que acepta provisionalmente la ubicación del citado apoyo dentro de la parcela municipal, calificada de Equipamiento Básico EQ-3 del APR «Camino del Barrial», a cambio del pago de un canon anual por ocupación.

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima, el soterramiento de la línea eléctrica a 220 kV, Otero-Ventas de Alcorcón, a su paso por la actuación urba-

nística de «El Barrial» en la provincia de Madrid, cuyas características principales son:

Trazado:

Para la transición aéreo-subterráneo se instalará el apoyo número 225, tipo 43A4, modificado para convertirlo en apoyo de transición, en los terrenos de la Junta de Compensación «El Barrial», quedando el vano entre los apoyos 224-225 con una longitud de 379,80 metros. A continuación, la parte subterránea discurre a lo largo de 570 metros, entre este apoyo de transición y una cámara de empalmes situada en el Camino de El Barrial. En esta cámara el presente tramo se empalmará con otro que está proyectado, autorizado y declarado en concreto de utilidad pública, por la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Economía, conjuntamente con la línea Majadahonda-Ventas de Alcorcón, el 22 de octubre de 2002.

Desmontaje del tramo aéreo: Una vez realizados los trabajos de soterramiento de la línea objeto del presente proyecto, se procederá a ejecutar el desmontaje del tramo aéreo.

Características técnicas:

Conductores: Cable de aislamiento seco 1x2000 m² CU. Aislamiento: Polietileno reticulado XLPE-PE. Pantalla metálica: corona de hilos de Cu. 206 mm². Contraespira: Cinta metálica. Cubierta exterior: Poliolefina termoplástica.

La finalidad del soterramiento a su paso por la zona de urbanización de El Barrial viene motivada por las actuaciones urbanísticas que se proyectan en los términos municipales de Madrid y Pozuelo de Alarcón, provincia de Madrid.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Señor Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 1 de octubre de 2008.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.

58.965/08. **Notificación a la entidad Elotek Telecom, Sociedad Limitada, de la apertura por la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones de un período de información previa con el fin de conocer con mayor detalle las circunstancias del caso y la conveniencia o no de iniciar el correspondiente procedimiento, y de requerimiento de información.**

No habiendo resultado posible la notificación a la entidad Elotek Telecom, Sociedad Limitada, dentro del expediente RO 2008/1189, por causas no imputables a esta Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, se procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar por este medio que, con fecha 29 de julio de 2008, el Secretario de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones acordó el inicio de un periodo de información previa con el fin de conocer con mayor detalle las circunstancias del caso y la conveniencia o no de iniciar el correspondiente procedimiento, así como el requerimiento de información a Elotek Telecom, Sociedad Limitada, por ser necesario para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución relativa al periodo de información previa indicado para que, en el plazo de diez días, informe a esta Comisión sobre determinados extremos.

El texto íntegro de este acto puede ser consultado en la sede de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, sita en la calle Marina, 16-18, de Barcelona.

Barcelona, 8 de octubre de 2008.—El Secretario, P. D. (Acuerdo del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones de 8 de mayo de 2008, BOE núm. 142, de 12.6.2008), Ignacio Redondo Andreu.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

57.899/08. **Resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico por la que se autoriza la incoación del expediente de información pública del proyecto constructivo de obras complementarias de «Mejora del abastecimiento de agua a los municipios costeros del extremo occidental de Asturias» y de los bienes y derechos afectados de expropiación forzosa para su ejecución.**

Por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico de 1 de octubre de 2008 fue autorizada la incoación del expediente de información pública del Proyecto Constructivo de Obras Complementarias de «Mejora del abastecimiento de agua a los Municipios Costeros del Extremo Occidental de Asturias» y de los terrenos, bienes y derechos necesarios para su ejecución.

Se inicia el citado expediente por medio de la publicación del presente anuncio.

Las obras proyectadas tienen por objeto completar la mejora del abastecimiento de varios municipios del Noroccidente de Asturias, consistiendo fundamentalmente en:

Las conexiones entre los nuevos depósitos construidos con algunos depósitos municipales existentes.

El rediseño de las cámaras de válvulas de los depósitos construidos para incluir las salidas a estas nuevas conexiones y también un doble contador de entrada en by-pass.

Las arquetas de derivación, de válvulas reguladoras de presión y de contadores necesarias para estas nuevas conexiones.

Las obras de entrada de las conexiones y los ramales a los depósitos municipales existentes, actualmente en funcionamiento.

La realización de varias extensiones de las líneas eléctricas de Media Tensión que alimentan la captación de agua y la ETAP.

Las obras complementarias proyectadas introducen mejoras en el sistema que permiten una eficiente explotación de la infraestructura hidráulica de «Mejora del abastecimiento de agua a los Municipios Costeros del Extremo Occidental de Asturias».

Lo que se hace público para general conocimiento de acuerdo con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de los nuevos propietarios de terrenos, bienes y derechos afectados por las obras contempladas en este proyecto constructivo, cuya relación se adjunta como Anexo a este anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa y artículos 17 y 18 de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957), por el plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el último de los boletines en que se ha de publicar, «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial del Principado de Asturias», a fin de que los que se consideren perjudicados por las obras que se prevén puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

El proyecto constructivo, la relación de bienes y derechos afectados y los planos parcelarios podrán ser examinados en las oficinas de la Sociedad Estatal Aguas de la Cuenca del Norte, S. A., situadas en la calle La Regenta, número 23, de Oviedo. La relación de bienes y derechos afectados y los planos parcelarios también podrán ser examinados en las dependencias de los ayuntamientos de Navia, Villayón, Coaña, Castropol y Vegadeo.

Oviedo, 2 de octubre de 2008.—El Secretario General, Tomás Durán Cueva.

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTOS POR LA EXPROPIACION FORZOSA, CON CARÁCTER DE URGENCIA, DE LAS OBRAS DEL PROYECTO COMPLEMENTARIO DE "MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA A LOS MUNICIPIOS COSTEROS DEL EXTREMO OCCIDENTAL DE ASTURIAS"

MUNICIPIO	FINCA N.º	DATOS CATASTRALES			TITULAR			SUPERFICIE AFECTADA				
		POLI-GONO	PAR-CELA	TIPO PARCELA	APELLIDOS Y NOMBRE	DIRECCION	EXPROP.	SERVID. PASO	OCUP. TEMP.	SUP. TOTAL		
VILLAYON	1	16	2A	URBANA	SANCHEZ RODRIGUEZ M. TERESA	AV. GALICIA 38, ES. A, PL. 6, PT. D. OVIEDO 33005			1160,90	1160,90		
VILLAYON	2	29	418	RUSTICA	SANCHEZ RODRIGUEZ M. TERESA	AV. GALICIA 38, ES. A, PL. 6, PT. D. OVIEDO 33005			85,76	85,76		
					SANCHEZ RODRIGUEZ JOSE MIGUEL	C/ JOSE M. MARTZ. CACHERO 32, PL. 3, PT. E, OVIEDO 33013						
VILLAYON	3	28	11509	RUSTICA	SANCHEZ RODRIGUEZ M. TERESA	AV. GALICIA 38, ES. A, PL. 6, PT. D. OVIEDO 33005			430,51	430,51		
					SANCHEZ RODRIGUEZ JOSE MIGUEL	C/ JOSE M. MARTZ. CACHERO 32, PL. 3, PT. E, OVIEDO 33013						
VILLAYON	4	29	147	RUSTICA	AYTO. VILLAYON	LG. VILLAYON, VILLAYON 33717			109,97	109,97		
VILLAYON	5	29	148	RUSTICA	AYTO. VILLAYON	LG. VILLAYON, VILLAYON 33717			136,90	136,90		
VILLAYON	6	29	152	RUSTICA	RODRIGUEZ FERNANDEZ MARIA DOLORES	C/ MARQ. DE VEGA DE ANZO 3, PL. 4, PT. IZ. OVIEDO 33007		4,05	48,15	52,20		
VILLAYON	7	29	146	RUSTICA	AYTO. VILLAYON	LG. VILLAYON, VILLAYON 33717		43,41	31,37	74,78		
VILLAYON	8	29	10144	RUSTICA	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	C/ HNOS MENENDEZ PIDAL, OVIEDO 33005		90,96	73,69	164,65		
VILLAYON	9	29	20A	RUSTICA	FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE JAVIER	C/ OLGA 14, PL. 4, PT. A, NAVIA 33710			91,85	91,85		
VILLAYON	10	29	153	RUSTICA	RODRIGUEZ FERNANDEZ MARIA DOLORES	C/ MARQ. DE VEGA DE ANZO 3, PL. 4, PT. IZ. OVIEDO 33007		21,00	79,10	100,10		
VILLAYON	11	29	144	RUSTICA	RODRIGUEZ GARCIA RUBEN	LG. SAN PELAYO 1, VILLAYON 33717		216,00	326,05	542,05		
VILLAYON	12	29	140	RUSTICA	MENENDEZ FERNANDEZ LUIS	C/ EL CORTIJO 9, PL. 3, PT. G, GIJON 33212			41,66	41,66		
VILLAYON	13	29	131	RUSTICA	MENDEZ FERNANDEZ LUIS	C/ EL CORTIJO 9, PL. 3, PT. G, GIJON 33212		80,54	114,30	194,84		
VILLAYON	14	29	14133	RUSTICA	LOPEZ INFANZON AGUSTIN	LG. SAN PELAYO 10, VILLAYON 33717			10,50	10,50		
VILLAYON	15	29	15133	RUSTICA	GARCIA LOMBARDO ANA MARIA	LG. SAN PELAYO, VILLAYON 33717		13,25	93,63	106,88		
VILLAYON	16	29	16133	RUSTICA	FERNANDEZ FERNANDEZ MANUEL	LG. SAN PELAYO, VILLAYON 33718		133,75	206,76	340,51		
VILLAYON	17	29	133	RUSTICA	ALONSO MARTINEZ BALBINA	C/ CONCHA ESPINA 9, PL. 4, MADRID 28016			410,71	588,93		
					ALONSO MARTINEZ ROSINA	C/ CONCHA ESPINA 9, PL. 3, MADRID 28016						
					ALONSO MARTINEZ MARIA CARMEN	LG. ARBON VILLAYON, VILLAYON 33718						
					ALONSO MARTINEZ RAMON	C/ CONCHA ESPINA 9, PL. 3 PT. IZ, MADRID 28016						
					ALONSO MARTINEZ MARIA AMPARO (HEREDEROS DE)	AV. CONCHA ESPINA 9, MADRID 28016						
					ALONSO MARTINEZ JOSE ANTONIO	C/ REINANTE 5, RIBADEO 27700 LUGO						
					ALONSO DEL REY MARIA CARMEN	C/ CONCHA ESPINA 9 MADRID, MADRID 28016						
					ALONSO LAVANDERA ANACLETO	C/ CALERUEGA 45, PL. 10, PT. B, MADRID 28033						
					ALONSO MARTINEZ JULIA	LG. ARBON VILLAYON, VILLAYON 33718						
					ALONSO MARTINEZ ANTONIA	MN ARBON, VILLAYON 33717						
					CAMPO OSORIO LANZA M. JOAQUINA ASUNCION	C/ CAMPOAMOR 14, NAVIA 33710	9,36					
					GARCIA MENDEZ DELIA	LG. JARRIO, COAÑA 33719						
COAÑA	18	1	13A	RUSTICA				487,39	1148,56	1645,31		
COAÑA	19	17	16	RUSTICA	GARCIA MENDEZ DELIA	AL ORBAELLE 12, COAÑA 33716		143,04	511,57	654,61		
COAÑA	20	17	24	RUSTICA	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003			78,60	127,51			
COAÑA	21	46	11020	RUSTICA	GARCIA MENDEZ LUIS	LG. VILLANUEVA 93, AVILES 33400		90,72	179,74			

MUNICIPIO	FINCA N.º	DATOS CATASTRALES			TITULAR			SUPERFICIE AFECTADA			
		POLIGONO	PARCELA	TIPO PARCELA	APELLIDOS Y NOMBRE	DIRECCION	EXPROP.	SERVID. PASO	OCUP. TEMP.	SUP. TOTAL	
COAÑA	22	46	12020	RUSTICA	GARCIA MENDEZ, DELIA	L.G. JARRIO, COAÑA 33719		306,13	541,04	847,17	
COAÑA	23	46	12	RUSTICA	AYUNTAMIENTO DE COAÑA	L.G. COAÑA, COAÑA 33795			263,97	263,97	
COAÑA	24	46	13	RUSTICA	FERNANDEZ MENDEZ ANA MARIA	L.G. JARRIO, COAÑA 33719			57,95	57,95	
COAÑA	25	46	10	RUSTICA	GARCIA BLANCO JULIO	PB TORCE, COAÑA 33719		100,52	2158,00	2258,52	
COAÑA	26	46	5	RUSTICA	HEREDEROS DE MENDEZ SUAREZ, M.ª TERESA	L.G. JARRIO, COAÑA 33795			10,49	10,49	
CASTROPOL	27	1	15	RUSTICA	CASTRILLON LOPEZ GONZALO	L.G. TOL, CASTROPOL, 33794 ASTURIAS		44,13	1469,01	1513,14	
CASTROPOL	28	1	3	RUSTICA	PARGA LOPEZ JOSE BENITO	C/EN EL MUNICIPIO, CASTROPOL ASTURIAS		53,00	255,12	308,12	
CASTROPOL	29	1	17	RUSTICA	FERRERIA GARCIA JOSE ANTONIO	L.G. TOL 21, CASTROPOL 33794 ASTURIAS			1151,33	1151,33	
CASTROPOL	30	1	18	RUSTICA	PARGA LOPEZ JOSE BENITO	C/EN EL MUNICIPIO, CASTROPOL ASTURIAS			825,70	825,70	
CASTROPOL	31	17	80	RUSTICA	PI/EIRUA GARCIA RAMON		14,70	21,75	135,75	172,20	
VEGADEO	32	3	12224	RUSTICA	VEIGUELA VIÑA INOCENCIA (HEREDEROS DE)	C/ALAMEDA 1, VEGADEO 33770 ASTURIAS		57,74	363,34	421,08	
VEGADEO	33	2	38	RUSTICA	GONZALEZ JONTE ANTONIO			1296,24	2540,28	3836,52	
VEGADEO	34	2	184	RUSTICA	GONZALEZ JONTE ANTONIO			85,85	170,29	256,14	
VEGADEO	35	2	40	RUSTICA	GONZALEZ JONTE ANTONIO			134,79	270,16	404,95	
VEGADEO	36	2	36	RUSTICA	GONZALEZ JONTE ANTONIO				18,60	18,60	
VEGADEO	37	2	35	RUSTICA	GONZALEZ JONTE ANTONIO			307,19	595,54	902,73	
VEGADEO	38	30	23	RUSTICA	ALVAREZ ALVAREZ MARIA ESTRELLA	C/PALACIO, VEGADEO 33770 ASTURIAS			184,65	184,65	
VEGADEO	39	30	24	RUSTICA	GONZALEZ FERMIN			137,24	198,81	336,05	
VEGADEO	40	30	8	RUSTICA	ALVAREZ FERNANDEZ JOSE ANTONIO	C/EL PALACIO - SILVELA, VEGADEO 33770 ASTURIAS			80,02	80,02	
VEGADEO	41	30	25	RUSTICA	ALVAREZ FERNANDEZ JOSE ANTONIO	C/EL PALACIO - SILVELA, VEGADEO 33770 ASTURIAS	25,00	96,14	385,31	506,45	
VEGADEO	42	30	26	RUSTICA	GONALEZ PRIETO FRANCISCO			292,08	413,25	705,33	
VEGADEO	43	30	27	RUSTICA	RODRIGUEZ SANTA MARIA ASUNCION	L.G. MIOU, VEGADEO 33779 ASTURIAS		102,22	205,39	307,61	
VEGADEO	44	30	32	RUSTICA	VILLANUEVA ALVAREZ JOSE RAMON			68,18	198,24	266,42	